



Resolución Ministerial

N° 334...-2014-MIMP

Lima, 17 SET. 2014

Vistos, las Notas N° 403-2013-MIMP/OGPP y N° 201-2014-MIMP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, los Informes N° 032-2013-MIMP/OGPP-OMI-JFH y N° 015-2014-MIMP/OGPP-OMI-JFH de la Oficina de Modernización Institucional y el Oficio N° 237-2014-MIMP/PNCVFS/DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1098 se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP determinándose su ámbito de competencia, funciones y estructura orgánica básica;

Que, con Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, publicado el 27 de junio de 2012 en el diario oficial "El Peruano", se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP y se dispuso, a través de su Cuarta Disposición Complementaria Final, que el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS en un plazo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia del citado Decreto Supremo, aprobara su respectivo Manual de Operaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP del 20 de noviembre de 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, documento de gestión institucional y de operatividad del citado Programa Nacional que establece su naturaleza, finalidad, objetivo, estructura orgánica y funciones;

Que, con Resolución Suprema N° 003-2013-MIMP, publicada el 25 de abril de 2013 en el diario oficial "El Peruano", se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el cual contiene algunos cargos correspondientes al Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, definidos en base a la estructura orgánica prevista en el Manual de Operaciones del citado Programa Nacional;

Que, por Resolución Ministerial N° 267-2013-MIMP del 29 de noviembre de 2013, se aprobó el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, aprobado por Resolución Suprema N° 003-2013-MIMP, por lo que se incorporó el cargo de Director (a) II a la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual del citado Programa Nacional;

Que, el numeral 4.2 del Acápite IV. Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-95-INAP/DNR "Normas para la Formulación del Manual de Organización y Funciones", aprobada por Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR, señala que el Manual de Organización y Funciones – MOF es un documento normativo que describe las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo desarrollándolas a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, así como en base a los requerimientos de cargos considerados en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP;

Que, mediante Nota N° 156-2013-MIMP/PNCVFS/DE del 10 de junio de 2013, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS remitió el Informe N° 068-2013-MIMP/PNCVFS/UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto que sustenta el Manual de Organización y Funciones del citado Programa Nacional y, en virtud de la Resolución Ministerial N° 267-2013-MIMP; con Oficio N° 237-2014-MIMP/PNCVFS/DE del 5 de marzo de 2014 solicitó la aprobación de la versión actualizada del citado documento de gestión, en atención a la Nota N° 136-2014-MIMP-PNCVFS/UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;



Que, con Informe N° 032-2013-MIMP/OGPP-OMI-JFH del 25 de julio de 2013, la Oficina de Modernización Institucional ha señalado, entre otros aspectos, que el Manual de Organización y Funciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS ha sido formulado teniendo en cuenta su estructura orgánica prevista en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, y los cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, aprobado por Resolución Suprema N° 003-2013-MIMP;

Que, en mérito de lo antes indicado, mediante Nota N° 201-2014-MIMP/OGPP del 13 de marzo de 2014, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hizo suyo el Informe N° 015-2014-MIMP/OGPP-OMI-JFH de la Oficina de Modernización Institucional, quien, luego de haber verificado que el cargo de Director (a) II de la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual ha sido incluido en la versión actualizada del proyecto de Manual de Organización y Funciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, en virtud del reordenamiento de cargos aprobado por Resolución Ministerial N° 267-2013-MIMP, concluyó señalando que el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual ha formulado y propuesto su Manual de Organización y Funciones en atención a sus necesidades y de acuerdo a la normativa vigente, por lo que recomendó su aprobación;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

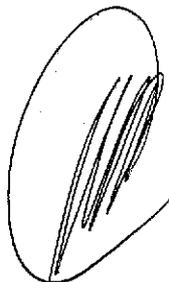
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Organización y Funciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la presente Resolución y su Anexo sean publicados en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.mimp.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Carmen Omonte Durand
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

